

Buenos Aires, 11 de mayo de 2023

RES. CM Nº 70/2023

VISTO:

El TEA A-01-00011826-1/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 33/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicita la impresión y publicación del Informe Final con los resultados de la "Encuesta sobre Comunicación Judicial como dimensión del acceso a la justicia".

Que la elaboración del informe se enmarca dentro del Programa Integral de Lenguaje Claro (Res. CM N° 81/2021) que entre sus principales líneas de acción propuso el relevamiento del estado de conocimiento y los intereses referidos a lenguaje claro mediante una encuesta dirigida a los/as integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que según indica la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela Candarle, la encuesta se realizó en el período noviembre/diciembre 2021 y el universo estuvo compuesto por 466 encuestados/as entre los que se incluyen magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (TSJ, CM, Jurisdicción, MPF, MPT y MPD).

Que según manifiesta la Dra. Candarle, el objetivo del Informe Final es tener una herramienta de consulta para todo el Poder Judicial de la Ciudad con datos concretos sobre distintos aspectos de la comunicación judicial y el acceso a la justicia y a partir de su análisis se profundizará el diseño de políticas públicas y se continuará acercando la justicia a la ciudadanía.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: "Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional", "Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura", "Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas. 4. Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad" y



"Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas. 4. Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad".

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 33/2023, propuso se apruebe la impresión y publicación del Informe Final con los resultados de la "Encuesta sobre Comunicación Judicial como dimensión del acceso a la justicia", y se requiera a la Secretaría de Administración General y Presupuesto que realice las gestiones pertinentes para efectivizar lo dispuesto.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la impresión y publicación del Informe Final con los resultados de la "Encuesta sobre Comunicación Judicial como dimensión del acceso a la justicia".

Artículo 2°: Dar intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para que realice las gestiones pertinentes para efectivizar lo resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 70/2023

